



María de las Mercedes Gobartt Vázquez,  
Secretaria Interventora del Ayuntamiento de  
San Cebrià de Vallalta (Maresme),  
**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **25 de febrero de 2026**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre aprobó, entre otros acuerdos, el otorgamiento de la subvención nominativa y correspondiente convenio regulador, a ASSOCIACIÓ DE PARES D'ALUMNES DE L'ESCOLA EL PI GROS con CIF G61084158 por importe de 4.800,00 euros (cuatro mil euros).

Posteriormente a la aprobación de dicho acuerdo, se ha detectado un error en el ejercicio y aplicación presupuestaria de la subvención.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla que las administraciones públicas podrán, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la concejalía de Educación se propone la adopción de lo siguiente:

### ACUERDO

**Primero y único.** Modificar la aplicación presupuestaria y ejercicio del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2025 (expediente 1706/2025), quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

#### “Antecedentes

En fecha 5 de octubre de 2025 y registro de entrada 2025-E-RC-5045, ASSOCIACIÓ DE PARES D'ALUMNES DE L'ESCOLA EL PI GROS con CIF G61084158 solicita que le sea concedida una subvención para la cooperación en el ámbito educativo dentro del instituto escuela del municipio.

El caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado primero del artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, ya que está consignada nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

El primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante el correspondiente convenio.





Se ha comprobado que existe consignación presupuestaria en la partida 3231 48000.

#### Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro 022014026920, correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante, la Ordenanza).

Emitida memoria justificativa de la presente subvención nominativa en fecha 16 de octubre de este año.

Consta en el expediente el informe de fiscalización con fecha 15 de octubre.

Emitido informe jurídico emitido con fecha 15 de octubre.

La adopción de esta resolución compete a esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 2023-0422, de 22 de junio, desde la concejalía de Educación se propone la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero. APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa al **AFA DE L'INSTITUT ESCOLA EL PI GROS**, con NIF G62216593, por un importe de **4.800,00 euros** (cuatro mil euros) de la aplicación presupuestaria 3231 48000, de acuerdo con los presupuestos del Ayuntamiento y las bases de ejecución, entidad destinada a financiar el 50% de los gastos para potenciar las actividades detalladas en los Estatutos de la AFA El Pi Gros de Sant Cebrià de Vallalta.

**Segundo. APROBAR** la minuta de la prórroga del convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal se anexa al final de la presente propuesta.

**Tercero. AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de **4.800,00 euros (cuatro mil ochocientos euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 3231 48000 del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Cuarto. ENVIAR** el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.





**Ajuntament de  
Sant Cebrià de Vallalta**

**Quinto. - NOTIFICAR** la presente resolución **al AFA DEL INSTITUTO ESCUELA EL PI GROS.**”

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. alcalde. Se realizan las advertencias previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre (ROF). Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde,  
Albert Pla i Besolí

La secretaria Interventora

*Documento firmado digitalmente*

